



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 18 de Febrero de 2004

Número 33

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 4
Delegación del Gobierno en Castilla y León5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .5 a 7

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .7 a 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ecmo. Ayuntamiento de Ávila9 y 10
Diversos Ayuntamientos10 y 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia11 y 12

PARTICULARES

Particulares12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 535/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 06-02-2004

El Subdelegado del Gobierno, Javier Encinas García de la Barga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402081997	L ROSA	27521577	GARRUCHA	12-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043335498	A SOTO	06548136	AREVALO	01-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043056871	V HERNANDEZ	12336416	AREVALO	25-12-2003	150,00		RD 13/92	065.1
050043024780	GANADOS JULIO MARTIN SL	805174669	AVILA	01-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043290909	C VELAYOS	06466753	AVILA	02-12-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050043370589	M GARCIA	06551048	AVILA	17-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043259034	R HERNANDEZ	06580401	AVILA	03-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
059402090032	S ARRIBAS	70814288	AVILA	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043258856	J LOPEZ	70820458	AVILA	27-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043020530	A GONZALEZ	06533858	BURGOHONDO	21-12-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
050043137883	A GOMEZ	15890699	CEBREROS	25-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043259344	A DURAN	70814426	CRESPOS	28-12-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043352976	V BELTRAN	70816405	LA ADRADA	21-12-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
050402101058	M HERNANDEZ	06551685	SAN JUAN DEL OLMO	26-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
050043141620	A KORJ	X2334825A	SOTILLO DE LA ADRADA	14-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402115690	GARDENA IBERICA SL	862769575	BARCELONA	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043342405	R MARTINEZ	09356763	BARCELONA	12-12-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
050043141540	J OVIEDO	02224882	MADRIGAL DE LA VERA	26-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402094420	F UTRERA	05922425	PUERTOLLANO	25-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402089411	J RUIZ	24180803	LOJA	09-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043338682	J ALAEJOS	34564106	LEON	10-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059402091139	OEGAL SL	827166289	LUGO	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402092999	C SAMPEDRO	52371285	COLLADO VILLALBA	06-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043260541	M GARCIA	07519184	FUENLABRADA	24-11-2003	60,00		RD 13/92	154.
050043337100	J MENDIGUREN	52994260	GALAPAGAR	06-11-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
050043336946	J MENDIGUREN	52994260	GALAPAGAR	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043136246	GESTIMVER GESTIONES DIVERS	881842981	GUADALIX DE SIERRA	04-12-2003	150,00		RD 13/92	084.1
059402081262	J RODRIGUEZ	53037270	LEGANES	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043354596	J GOMEZ	70716921	LEGANES	01-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
059402096150	JIZAB SA	A79068425	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402097610	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402090494	DEBIS COMERCIAL SERVICES S	A82532771	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043260690	CREACIONES KURZ SL	805155619	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402096204	PATAGONIA DE MARISCOS Y PE	881291486	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402096198	ANUNCIOS EUROPA ROTULOS SL	881853129	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043338426	DOLMETER SL	883256040	MADRID	29-11-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
050043336193	DOLMETER SL	883256040	MADRID	29-11-2003	60,00		RD 2822/98	046.2
059043301423	E GONZALEZ	01258144	MADRID	09-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043010809	R HERRANZ	04166711	MADRID	02-11-2003	150,00		RD 13/92	054.1
050043373281	E JIMENEZ	12405684	MADRID	10-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059402095959	A BARRIENTOS	50201508	MADRID	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402110394	J HERNANDEZ	50987648	MADRID	08-12-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050043292396	REVESTIMIENTOS Y CERAMICAS	881256307	MOSTOLES	04-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402091752	U VILLORIA	07782274	MOSTOLES	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043142143	J ROMA	20255735	MOSTOLES	26-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059402042438	J CARRERA	35565624	NAVALAFUENTE	26-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050402028010	J DE LA PRIETA	07869299	PARACUELLOS JARAMA	22-04-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
050402098023	G RUIZ	51416189	TRES CANTOS	20-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
059402096459	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	833611187	GIJON	13-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402087811	F ORTEGA	10532798	GIJON	13-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402087860	D MONTERO	10827983	GIJON	13-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402096010	M RODRIGUEZ	11073103	TURON MIERES	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402004650	J VILLACORTA	12768621	PALENCIA	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043373300	M DOS SANTOS	X3031950K	VILLANUÑO VALDAVIA	12-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
050043338244	D DI NUNZIO S L	B07757362	PALMA MALLORCA	25-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
050043147852	J DACRUZ	35304698	CANGAS	20-12-2003	150,00		RD 13/92	091.2
050043139351	J DACRUZ	35304698	CANGAS	04-12-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043354730	J DACRUZ	35304698	CANGAS	19-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043373270	REPRESENTACIONES MARIA DEL	B36772416	VIGO	09-12-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
059402062360	J GANDARA	77413288	VIGO	26-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043274370	J MARTIN	70876924	BEJAR	03-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
050043136234	M GUTIERREZ	07822067	SALAMANCA	05-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043318385	J MONTALVO	07829124	SALAMANCA	26-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043295841	S MARTIN	07849796	SALAMANCA	24-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402098011	A BLANCO	07859339	SALAMANCA	20-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
050043147815	RIVI OCHENTA Y DOS SL	B45456035	TALAVERA DE LA REINA	18-12-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
059043139541	M EL MOURABIT	X3323457A	TALAVERA DE LA REINA	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043372800	V RODRIGUEZ	04187554	TALAVERA DE LA REINA	12-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
050043338700	V RODRIGUEZ	04187554	TALAVERA DE LA REINA	12-12-2003	60,00		RD 2822/98	048.4
050402036133	M FERNANDEZ	70339319	TOLEDO	29-04-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
059402095972	J ANACLETO	20794067	SILLA	16-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043342855	A HADDAQUI	X1058864J	VALLADOLID	16-12-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
050043139510	I SAN JOSE	11894932	ALCAÑICES	15-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8

Número 536/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 06-02-2004

El Subdelegado del Gobierno, Javier Encinas García de la Barga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402093130	V FLORES	19477110	ALTEA	11-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402104886	V MUÑOZ	80142611	ELCHE	30-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402071285	M DACOSTA	11893751	LA MOJONERA	05-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043136969	P BELVIS	70807449	AREVALO	30-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043354080	A HERNANZ	70235833	LA ADRADA	27-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043139284	V PUICAN	07314783	LAS NAVAS MARQUES	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043269258	C ESTEBAN	06446493	NAVA DE AREVALO	21-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043306516	J LEDESMA	76227860	HERRERA DEL DUQUE	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043273020	J ROMERO	45622044	ARRIGORRIAGA	02-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050402071406	T BARREDO	22716406	SOPELANA	06-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402097729	I RIVERA	32763723	A CORUÑA	18-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043340792	I MARTINEZ	32803101	A CORUÑA	17-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
059402023948	D SANCHIS	39043864	CASTELL D ARO	21-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043049313	J TARRES	33967218	FIGUERES	25-07-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402105660	P BRILL	X4393953X	GIRONA	13-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043004421	A RIO	33845158	LUGO	15-09-2003	90,00		RD 13/92	153.
050043335218	M GONZALEZ	09030580	ALCALA DE HENARES	27-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050402073014	R FERNANDEZ	09032017	ALCALA DE HENARES	10-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043306619	T MARTINEZ	47455748	ALCORCON	28-08-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
050402100054	F LOPEZ	52128751	ALCORCON	08-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402093992	M PIRES	X1880300G	BOADILLA DEL MONTE	19-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043294642	F LAKSISSAR	X4207725J	COLLADO VILLALBA	06-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043092292	I MERCHANT	02664925	COLLADO VILLALBA	08-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402092045	A MORENO	16777983	COLLADO VILLALBA	15-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402043198	N ATIENZA	50727106	COLLADO VILLALBA	27-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043050200	D PINTO	70052846	COLLADO VILLALBA	03-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043246647	J MADIEDO	10865137	COLMENAREJO	23-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043347282	GESTIONES INMOBILIARIAS CA	B82443318	FUENLABRADA	10-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043274278	F LOPEZ	06574131	FUENLABRADA	14-11-2003	60,00		RD 13/92	170.
050402066782	R ARGOBIA	50434014	LAS ROZAS DE MADRID	21-07-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050043272853	D GUERRERO	52129178	LEGANES	03-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043245321	T GONZALEZ	X3503690P	MADRID	24-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043141473	J ANDRADAS	00305731	MADRID	24-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
050402105969	E DIAZ	00387802	MADRID	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402105118	H SANCHEZ	00766867	MADRID	07-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043138905	A MUÑOZ	00786506	MADRID	11-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043039939	H LAHERA	01179370	MADRID	31-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
050402047337	M RIVAS	01616216	MADRID	23-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402112536	L MATEOS	02870449	MADRID	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043273560	E MORAN	02903136	MADRID	16-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050402102877	E CASADO	02905637	MADRID	15-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402083240	R MINGUEZ	02915144	MADRID	22-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402105866	D GALVEZ	02915721	MADRID	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050402100522	J REDONDO	04151213	MADRID	14-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043336673	J RAMOS	05386790	MADRID	15-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043304891	S BRONCANO	06900231	MADRID	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043305020	I BRONCANO	50444945	MADRID	22-08-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402105234	R FERNANDEZ	50466261	MADRID	08-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043349394	R FERNANDEZ	50466261	MADRID	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043244973	A HERNANDEZ	50853783	MADRID	03-08-2003	70,00		RD 13/92	100.2
050043274035	J VADILLO	51423577	MADRID	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402105260	A GARRIDO	50835218	MAJADAHONDA	09-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043349758	M CHARAKA	X18035108	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043296523	J NAVARRO	02844530	MOSTOLES	07-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050043351856	J ORTEGA	52888052	NAVAS DEL REY	14-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043353026	J ORTEGA	52888052	NAVAS DEL REY	14-11-2003	90,00		RD 13/92	104.1
050402073166	J ALABER	52884376	SAN FERNANDO HENARES	11-09-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402099842	J MARTIN	11418208	TORREJON DE ARDOZ	16-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402062144	M GUMIEL	53438102	TORREJON DE ARDOZ	06-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402084747	M PALENCIA	50666035	TORRELODONES	04-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043032908	J GONZALEZ	02519496	VALDEMAQUEDA	20-04-2003	60,00		RD 13/92	171.
059043045637	J GONZALEZ	02519496	VALDEMAQUEDA	03-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043349217	C RODRIGUEZ	03841907	VALDEMORILLO	08-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043028048	D MARTIN	33534855	VALDEMORILLO	15-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
050402092033	J DE LA FUENTE	06440804	CERRO ALARCON	15-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
050402097560	L TORRES	05270022	VILLANUEVA DE CAÑADA	14-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402068420	A RODRIGUEZ	70989725	VILLANUEVA PAROILLO	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043303060	A MUÑOZ	11402180	AVILES	17-08-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402088339	F HERNANDEZ	10887554	GIJON	03-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402093980	B JIMENEZ	10890689	GIJON	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043269726	F GARCIA	12706707	PALENCIA	12-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059402058124	M PARIS	12729695	PALENCIA	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050402051675	S CANCHO	71938324	PALENCIA	13-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402106019	C SOLIS	12739994	VENTA DE BAÑOS	19-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
059402056358	AUTO RECAMBIO SERJO SL	B34160325	VILLALOBON	10-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043272180	J DANTAS	X1833838W	MURO	17-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050402083251	A SANCHEZ	32748322	ABELENDO	22-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043337367	I MOURIÑO	35463881	VIGO	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043337288	J COSTAS	36070552	VIGO	02-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043334743	M ALBORNOZ	36170944	VIGO	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050402103559	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	20-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402102695	L HERRERO	07958308	SALAMANCA	14-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050402075102	D BARCALA	70879356	SALAMANCA	21-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402041736	V RUBIO	05098854	OCENILLA	29-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043348596	J SANSEGUNDO	28970899	ALCAUDETE DE LA JARA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
050043348584	J SANSEGUNDO	28970899	ALCAUDETE DE LA JARA	23-10-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
050402073750	R BARTOLOME	03832236	ARGES	06-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043142167	P RUIZ	03902840	FUENSALIDA	07-10-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
050043309694	L MORALED A	74157923	PEPINO	27-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043266970	F MENDOZA	06234642	QUERO	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043225073	R PANIZO	09455422	QUISMONDO	07-08-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
050043140924	J LOSADA	04172291	TALAVERA DE LA REINA	11-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043352344	J AHJADO	04176707	TALAVERA DE LA REINA	12-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043352277	F DIAZ	04219421	TALAVERA DE LA REINA	10-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
059402065773	R CURADO	X1563271F	TOLEDO	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
059402065797	J DUEÑAS	03856427	TOLEDO	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
059402046882	A MIRANDA	03871789	TOLEDO	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043345923	A DE LOS ANGELES	06558952	TOLEDO	03-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043271034	M FERNANDEZ	52102594	YELES	29-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043136738	K CHEN	X3124551R	SAGUNTO	17-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043335917	J IBANEZ	52640996	TORRENT	07-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050402071080	S MORENO	05155484	VALENCIA	04-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402100339	O VAQUERO	09264788	VALLADOLID	13-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402092318	J GIL	09292054	VALLADOLID	18-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402103729	F BARAJA	09309041	VALLADOLID	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043339789	A CACERES	12217100	VALLADOLID	14-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043349310	M MARTIN	12225044	VALLADOLID	03-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402103780	A SAN JOSE	12393046	VALLADOLID	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402092987	J PEREZ	12414284	VALLADOLID	06-11-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
050043339327	J SALAZAR	71019679	ZAMORA	17-11-2003	60,00		RD 13/92	010.1

Número 551/04

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
CASTILLA Y LEÓN***Secretaría General***ELECCIONES A CORTES GENERALES 2004
CIRCULAR 1/2004****Normas para que los funcionarios públicos de la
Administración del Estado puedan participar en las
Elecciones del próximo día 14 de marzo**

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Administraciones Públicas respecto de su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas.

En consecuencia, la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en ejercicio de las competencias que en materia de permisos del personal funcionario al servicio de la Administración del Estado le atribuye el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ante la próxima celebración, el día 14 de marzo de 2004, de Elecciones a Cortes Generales, procede a la concreción de las normas relativas al desarrollo de la jornada electoral y

DISPONE

Primero: Los funcionarios públicos que presten sus servicios el día de las elecciones pueden disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el servicio se preste en jornada reducida, se llevará a cabo una reducción proporcional del permiso.

Segundo: Los funcionarios que por hallarse realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, disfrutarán en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal y como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Tercero: Según lo dispuesto en los artículos 28.1º y 78.4º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los funcionarios públicos que sean nombrados Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Cuarto: Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los que acrediten su condición de Apoderados tendrán derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, siempre que no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Quinto: Los funcionarios públicos que se presenten como candidatos, podrán ser dispensados durante la campaña electoral, previa solicitud de los interesados, de la prestación, del servicio en sus respectivas unidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sexto: La presente Circular, que será publicada en el Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor al día siguiente de su publicación,

Valladolid, 10 de Febrero de 2004

El Delegado del Gobierno en Castilla y León,
Isaías García Monge.

– oOo –

Número 538/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

E D I C T O

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 05 01 03 00100251, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra JIMENEZ CORTAZAR FIDEL, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: M83261K.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 16371995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de

la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 11 noviembre de 2003- EL RECAUDADOR EJECUTIVO,- Fdo:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 de RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 4 febrero 2004

Firma, *Ernesto José Gómez Ferreras.*

– oOo –

Número 539/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

E D I C T O

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 03 01 03 00099544 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra FERNANDEZ CUÑARRO ANTONIO, se ha dictada la siguiente: "DILIGENCIA

DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor. TITULAR DEL OTRO 50% DE LAS FINCAS NÚMEROS 2514 Y 4287 D^o. MARÍA OTERO GONZÁLEZ-DANS NIF 32301428R DECLARO EMBARGADO (S), como de su propiedad, el (los) inmueble (s) cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe al dorso y que corresponde (S) al siguiente detalle:

UNO: EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA SIGUIENTES FINCAS:

URBANA: 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO DE LA CASA HABITACION RURAL EN LA PLAZA GENERAL MOLA, 7 DE UMBRIAS SUPERFICIE CONSTRUIDA 30M² INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHÍTA AL TOMO 1769; LIBRO 23; FOLIO 111; FINCA N^o 2514.

DOS: URBANA: 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE GENERAL MOLA, 6 DEL MUNICIPIO DE UMBRIAS. SUPERFICIE 90M² Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 190M² INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHÍTA AL TOMO 1769; LIBRO 23; FOLIO 184; FINCA N^o 4287

Este embargo se realiza para garantizar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1826,19C) por principal, recargo y cretas (la cantidad presupuestada para costas es de 600€ Euros. y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor. Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.- Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo

que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.Ávila, a 7/10/2003 .

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo:

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 4 febrero de 2004.

Firma, Ernesto José Gómez Ferreras.

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 524/04

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE ENERO DE 2004.

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2003.

2.- Dar cuenta de una resolución de la Presidencia relativa a ratificación de la designación miembros de

la Junta de Gobierno y delegación de competencias del Presidente en la misma.

3.- Delegar en la Junta de Gobierno las mismas competencias que tenía delegadas el Pleno en la Comisión de Gobierno.

4.- Ratificar sendos acuerdos del Consejo de Administración del OAR, relativos a delegación de competencias de Ayuntamientos de la Provincia en materia de pérdida de ingresos del IAE 2003 y sobre gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.

FOD1.- Desestimar una moción presentada por el Grupo Socialista de la Corporación, en relación con la inclusión en la red de AVE de España del trazado Madrid-Ávila-Salamanca.

FOD2.- Desestimar una moción del Grupo Socialista, relativa a compromiso de la Diputación Provincial con los municipios de la cuenca del río Alberche.

FOD3.- Aceptar una propuesta del Grupo IU, relativa a obras de acondicionamiento del denominado puente de "La Gaznata".

Ávila, a 6 de Febrero de 2004.

Firmas, *llegibres*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 3 DE FEBRERO DE 2004.

Único.- Quedó sobre la mesa una propuesta de acuerdo del Grupo Socialista de la Corporación, relativa a inclusión en la red de AVE de España del trazado Madrid-Ávila-Salamanca, trasladándose para su estudio y emisión de dictamen a una próxima sesión de la Comisión informativa de Fomento y Medio Ambiente.

Ávila, a 6 de Febrero de 2004.

Firmas, *llegibres*.

Número 500/04

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

D. Mariano García Arribas, jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 2001EXP01004291, que se instruye en el Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificado el deudor/ora GESTORA DE TERRENOS, S.A., con N.I.F. A28366136 y domicilio en CL RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE, Nº 45, 28003-MADRID, de los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los Arts. 103 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27/09/2001, por el Sr. Tesorero, ordenando el embargo de bienes al deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

Declaro embargados los saldos de las cuentas, que a continuación se citan por el orden que figuran:

NUMERO DE CUENTA: 2104/0330/26.9131951705

ENTIDAD BANCARIA: CAJA DUERO

IMPORTE EMBARGADO: 7.576,00

Hasta cubrir el importe del descubierto perseguido, que asciende a 8.314,84 euros

En virtud de lo dispuesto en el Art. 120 del vigente Reglamento General de Recaudación, los responsables de la oficina de la entidad mencionada procederán de forma inmediata, a retener el importe embargado si existe en ese momento saldo suficiente o el total de los saldos en otro caso.

Transcurridos veinte días naturales desde la fecha de esta diligencia, sin que se haya dado orden de alzamiento del embargo decretado, se hará efectivo el importe al Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

Intereses de demora: Cubierto por pago total de la deuda tributaria, se girara liquidación por intereses de demora conforme a lo prevenido en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila a 3 de febrero de 2004.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 176/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Beltrán Heredero Jiménez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de reparación y montaje de lunas del automovil situada en la C/ río Orbigo nº 4 de esta ciudad, expediente nº 262/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de enero de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 531/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, mediante la presente se anuncia que el Pleno

Municipal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ÁVILA. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

TÉCNICO REDACTOR: INSTITUTO DE URBANÍSTICA. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Avila.Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento (Sección de Carreteras).- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vías Pecuarias).- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, 34. 05071 Ávila.- Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47004 Valladolid.- RENFE.

Examinado el expediente y los antecedentes del mismo.

VISTO el Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), promovido y formulado por el Ayuntamiento de Ávila, y redactado por el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid (...).

Y TENIENDO EN CUENTA lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/99), en relación con lo establecido en los arts. 57, 51, 52, 53 y 142 de la citada Ley, y la Disposición Transitoria única, apartado g) de la Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley 5/1999 (BOCyL 12/07/02); todo ello conforme igualmente a lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 agosto (B.O.C.y.L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencia de los Reglamentos Urbanísticos, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo y de la emisión de los correspondientes informes, y sobre las prescripciones necesarias relativas a la suspensión de licencias.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO MUNICIPAL HA ACORDADO:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Revisión y adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), promovido y formulado por el Ayuntamiento de Ávila, y redactado por el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid. Dicho proyecto se entiende completado con la integración de aquellos instrumentos de planeamiento o gestión urbanística que actualmente se hallan en trámite de aprobación, ejecución o desarrollo, los cuales se llevarán a cabo de acuerdo con el planeamiento vigente entonces, debiéndose de armonizar las determinaciones contenidas en los mismos con el nuevo Plan General. La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse.

Segundo: Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de tres meses durante el que cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estimen convenientes. A tal efecto, se posibilitará la consulta del citado expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas. Dicho plazo dará comienzo a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y demás administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Suspender el otorgamiento de licencias, hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en los términos previstos en el

art. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el municipio de Ávila dentro de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado que no cuenten con instrumentos de planeamiento aprobados o en tramitación, y en suelo rústico con algún tipo de protección especial, y las licencias referidas a la instalación de crematorios o ligadas a actividades propias del Cementerio.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, señalando los cambios que procedan respecto del aprobado inicialmente, y elevará el mismo a la Junta de Castilla y León para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Lo que se hace público, al objeto de posibilitar el trámite de información pública al que se somete el expediente durante el plazo de tres meses, el cual podrá consultarse en horario de 9 a 14 horas en las dependencias del Colegio de Arquitectos de Ávila, sitas en la Calle Breva no 2 de la capital abulense.

Ávila, 9 de febrero de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 175/04

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Club Hípico Horas a Caballo, solicitando ubicar en el pol. 5, parcela 159 de esta localidad, la instalación o actividad de actividad hípica.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 177/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Joaquin Fernandez Duro, solicitando ubicar en el pol. 5, parcela 175 de esta localidad, la instalación o actividad de actividad ganadera.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 223/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila) hace saber:

Que por D. Raul Pérez Moral, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de una relojería joyería, a ejercer en un local comercial sito en la Avda. Principal nº 80 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 20 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 605/04

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

BURGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 09/02/04 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TITULAR
HERNÁNSANCHO	SUSTITUTO
MALPARTIDA DE CORNEJA	SUSTITUTO
MAMBLAS	TITULAR
PEÑALBA DE ÁVILA	SUSTITUTO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 9 de febrero de 2004.

El Secretario del Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

Número 608/04

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 09/02/04, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población: VILLAR DE CORNEJA**Cargo:** SUSTITUTO**Nombre:** SATURNINO SÁNCHEZ CARRETERO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 9 de febrero de 2004.

El Secretario del Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

PARTICULARES

Número 509/04

LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

El titular de la Administración de Loterías nº 4 de Ávila (05.000.0004), solicita el traslado de la Administración desde la Bajada de Nuestra Señora de Sonsoles, nº 106, en que actualmente está situada, a la Avenida Juan Pablo II, nº 1 de Ávila. Lo que de conformidad con el artículo 1º-º del R.D. 1.511/92, de 11 de diciembre (B.O.E. de 30-12-1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio.

Ávila, 10 de febrero de 2004.

El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, *Illegible*.

– oOo –

Número 622/04

CÁMARA DE ÁVILA

Subvenciones para la obtención del permiso de conducción

Ante la necesidad de promocionar y facilitar el acceso de la mujer a formas de empleo por cuenta propia y como iniciativa dentro del proyecto AVIGUEM, se convocan las primeras subvenciones para financiar la obtención del permiso de conducción, para mujeres de la provincia de Ávila.

Esta ayuda emitida por la Cámara de Comercio e Industria de Ávila, y financiada por el fondo Social Europeo dentro de la iniciativa Comunitaria EQUAL subvencionará un porcentaje del coste total de la obtención del permiso.

El presupuesto destinado a este programa asciende a un total de dieciséis mil quinientos euros.

Promoción del autoempleo mediante la financiación del permiso de conducción

Apartado. 1 - Finalidad.

La finalidad de este programa es facilitar la obtención del permiso de conducción a mujeres del ámbito rural que demuestren la necesidad de este recurso para establecerse por su cuenta.

Apartado. 2 - Beneficiarias

Serán beneficiarias de este programa todas las mujeres de la provincia de Ávila que cumplan los siguientes requisitos;

a) Desarrollar la actividad y estar censada en un municipio de la provincia de Ávila exceptuando Ávila capital.

b) Estar en proceso de solicitud del permiso de conducción.

c) Estar en proceso de constitución de empresa, dentro de cualquiera de sus formas jurídicas o haberse constituido como máximo en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

d) Demostrar documentalmente la necesidad del permiso de conducción para el desempeño de la actividad.

e) La actividad de la empresa deberá tener una continuidad superior a un año, salvo que pueda justificar el cese de esta por causa mayor.

f) En el caso de sociedades mercantiles la participación de la interesada en la sociedad será igual o superior al 33% del capital social.

No obstante si la concurrencia de solicitudes supera los límites presupuestarios se establecerá un sistema de puntos para valorar a cada una de las solicitudes y establecer un orden de concesión, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes.

- Cargas familiares.
- Ingresos anuales.
- Situación de la solicitante
- Número de empleos generados.

El sistema de puntos se detalla en el anexo III

Apartado. 3 - Concepto subvencionable.

Serán objeto de subvención una parte de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducción

En todo caso el pago de la subvenciones estará supeditado a la superación de las dos pruebas necesarias para obtener el permiso.

Apartado. 4 - Documentación a presentar.

Las beneficiarias deberán aportar la documentación solicitada en el anexo 1 de la presente solicitud.

Apartado. 5 - Cuantía.

El importe de la subvención ira en función del coste de obtención del permiso en todo caso la cuantía máxima subvencionable no excederá de los 900€

El importe se hará efectivo cuando se acredite la superación de las pruebas de tráfico, aportando en todo caso la factura de entidad formadora

En el caso de no superar estas pruebas antes del 15 de Noviembre de 2004, no se podrá hacer efectiva la subvención.

Apartado. 6 - Recepción de solicitudes

En las sedes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Ávila y Arévalo.

Apartado. 7 - Órgano competente

Comité técnico de sanción formado por representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila.

Apartado. 8 - Vigencia

La fecha límite de presentación de las solicitudes será el día 15 de abril del presente año.

Apartado. 9 - Notificación y abono de la subvención.

La notificación en caso positivo se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de cierre de vigencia, y se realizará vía telefónica y mediante correspondencia ordinaria, entendiéndose denegadas todas aquellas que no reciban comunicación de la entidad competente.

Una vez aprobada la subvención, el pago se efectuará cuando se acredite haber superado las pruebas de tráfico, aportando la factura definitiva en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Ávila.

En el momento del pago se acreditara documentalmente el funcionamiento de la empresa mediante la presentación del alta en el IAE y en la Tesorería General de la Seguridad Social.



Anexo I

Cámara
Ávila
Solicitud de subvención**Promoción del autoempleo mediante la financiación del permiso de conducción.**

Registro de entrada;	Nº solicitud;
----------------------	---------------

Dña con NIF nº en representación de la empresa..... con CIF..... domicilio social en de la localidad..... y con domicilio a efectos de la comunicación en de la localidad en la provincia de..... con teléfono nº Fax..... correo electrónico.....

Datos bancarios

Titular NIF.....

Nº cuenta

Expone:

Solicitar las subvenciones emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila, enmarcadas dentro de la iniciativa comunitaria EQUAL y financiadas por el Fondo Social Europeo, relativas a la financiación parcial de los gastos de obtención del permiso de conducción.

Aporta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DNI de la solicitante.
- ☐ Copia del libro de Familia en el caso de alegar cargas familiares correspondiente a hijos.
- ☐ Copia del DNI del ascendiente, y certificado de empadronamiento que acredite la convivencia en el mismo domicilio, en caso de justificar ascendientes a su cargo.
- ☐ Copia de la declaración de la renta de la solicitante.
- ☐ Copia de la matrícula de la autoescuela.
- ☐ Presupuesto correspondiente a los gastos de matrícula y 20 clases practicas.

Adicionalmente se podrá solicitar otra documentación relativa a la situación de la solicitante.

Fecha y firma



Anexo II

Cámara
Ávila**Datos de la empresa en el caso de haberse constituido previamente.**

Razón social..... CIF.....

Domicilio social..... Código postal.....

Localidad..... Provincia.....

Epígrafe del IAE Fecha de constitución.....

Porcentaje de participación de la solicitante en la empresa%

En el supuesto de no haberse constituido.

Nombre y Apellidos de la solicitante.....

Localidad donde esta censada.....

Actividad de la futura empresa.....

Localidad donde establecerá la empresa.....

Argumentación de la necesidad del permiso de conducción



Anexo III

Cámara
Ávila

Sistema de puntos para la concesión de subvenciones

Solicitante:..... NIF.....

Cargas familiares

Cargas familiares (ascendientes mayores de 65 años y descendientes menores de 18)

- | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------|
| ▪ Una persona a su cargo | ☐ | 5 punto |
| ▪ Dos personas a su cargo | ☐ | 6 puntos |
| ▪ Tres o mas | ☐ | 7 puntos |

Familia monoparental*	☐	+3punto
-----------------------	--------------------------	---------

*Las familias monoparentales incrementaran en tres puntos este apartado

Situación de la solicitante

Discapacidad

- | | | |
|--------------------|--------------------------|----------|
| ▪ Mas del 33% | ☐ | 5 puntos |
| ▪ Sin discapacidad | ☐ | 0 puntos |

Situación laboral

- | | | |
|--|--------------------------|----------|
| ▪ Desempleada mas de dos años | ☐ | 10puntos |
| ▪ Desempleada menos de dos años | ☐ | 5 puntos |
| ▪ Empleada cuenta ajena | ☐ | 1 punto |
| ▪ Empleada cuenta propia mas de seis meses | ☐ | 2 puntos |
| ▪ Empleada cuenta propia menos de seis meses | ☐ | 5 puntos |